

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 293/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°153/14 de fecha 13 de Enero de 2014, mediante la cual se aprueba el convenio que más abajo se singulariza; Memorandum N°268/14 de fecha 27 de Enero de 2014, de Sección Salud de Servicios Traspasados.

DECRETO:

Apruébese y ratifíquese en todas sus partes el siguiente convenio suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio:



MANDATO CONVENIO SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE Y MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, DEL PRORAMA DE FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA FUNCIONARIOS DE LA ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPALIZADA 2013 "DIPLOMADOS Y CURSOS"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL/

HVF/MVE/fjop

Distribución:

Serv. Traspasados

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dideco